

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

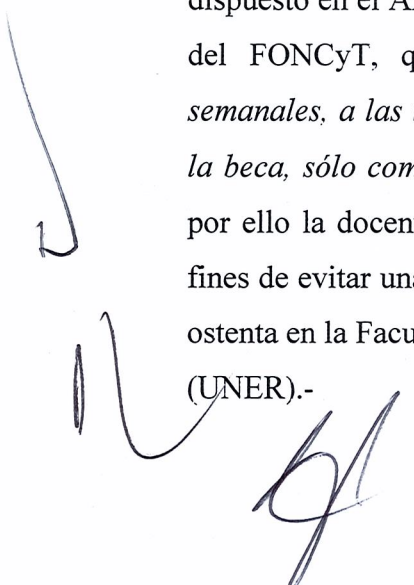
El expediente N° S01:0008673/2023 UADER_HUMANIDADES referido a la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico de la Prof. Mg. Luz Victoria LOZANO RENDÓN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes la Prof. Mg. Luz Victoria LOZANO RENDÓN, DNI 94.974.272 solicita licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico en nueve (9) horas cátedra interinas nivel superior, que desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra "Semiótica" del Profesorado de Inglés, que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS), sede Paraná de esta Universidad, y en cuatro (4) horas cátedra transitorias de nivel medio que revista en la cátedra "Investigación de las Ciencias Sociales" que se dicta en la Escuela Normal José María Torres de la FHAYCS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por el término de un (1) año a partir del día 31 de octubre de 2023.-

Que el pedido de licencia está motivado por el hecho de que la docente es beneficiaria de una Beca de Investigación Científica y/o Tecnológica de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en el marco de los proyectos adjudicados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT).-

Que, asimismo, la docente esgrime como fundamento de su requerimiento lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de Becas Financiadas en el marco de Proyectos del FONCyT, que indica como responsabilidades del Becario: "*Dedicar 40 horas semanales, a las tareas académicas y de investigación requeridas en el Plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con el ejercicio de un (1) cargo docente de dedicación simple*"; por ello la docente se encuentra en la necesidad de licenciar las horas mencionadas a los fines de evitar una situación de incompatibilidad con un (1) cargo de dedicación simple que ostenta en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).-



RESOLUCIÓN "CS" N° 007-24

Que obran planillas LIS debidamente confeccionadas y rubricadas por autoridad competente, e informes de situación de revista de la Prof. LOZANO RENDÓN en el ámbito de la FHAYCS.-

Que interviene la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la que aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Docente.-

Que obran informes de situación de revista de la Prof. LOZANO RENDÓN en el ámbito de esta Universidad y declaración jurada en línea en donde consta que la misma ostenta un (1) cargo docente con dedicación simple en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNER.-

Que la presente solicitud se enmarca en el Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, que sobre el particular establece: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*-

Que la propuesta de investigación presentada por la Prof. LOZANO RENDÓN y que fuera seleccionada, se titula *"Movilidades cotidianas escolares: Prácticas, experiencias de movilidad, políticas urbanas y educativas en el ciudad de Paraná y el Área metropolitana"*; se trata de una beca Tipo Inicial orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, de jóvenes graduados y postgraduados, ofreciendo la posibilidad de obtener el grado de Doctor, y entrenamiento en investigación.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 007-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Que, manifiesta la Docente, esta experiencia como becaria le permitirá contribuir a su desempeño en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y en la Escuela Normal José María Torres (FHAYCS) con más y mejores herramientas pedagógicas y de investigación en el dictado de las asignaturas a su cargo.-

Que interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER y, en función de lo manifestado hasta aquí y coincidiendo con lo dictaminado por el órgano asesor de la FHAYCS, informa que correspondería el otorgamiento de la licencia solicitada, con los alcances previstos en el Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER; asimismo, *previo* a su tratamiento por parte del Consejo Superior de la Universidad (cfm. lo dispuesto en el Artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER), se solicita la intervención del área competente de la Facultad a fin de que certifique que la actividad a desarrollar por la Prof. LOZANO RENDÓN –conforme constancias de autos- reviste interés para el servicio que la docente presta en el ámbito de esta Casa de Estudios, como así también la certificación de la documental obrante a fs. 03.-

Que a su reingreso al servicio la agente deberá acreditar su actuación en el marco de la beca que le fuera otorgada mediante presentación de la certificación correspondiente.-

Que toma intervención la Secretaría Académica de la FHAYCS y manifiesta que las tareas de investigación y capacitación de la docente redundarán en beneficio del desarrollo académico de la carrera en que se desempeña; asimismo a fs. 32 adjunta constancia de la beca obtenida.-

Que a fs. 43 interviene el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos tomando conocimiento y dando curso a las presentes para ser tratadas por este Honorable Consejo Superior UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2024, recomienda aprobar la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico de la Prof. Mg. Luz Victoria LOZANO RENDÓN, DNI N° 94.974.272 en nueve (9) horas cátedra de nivel superior, interinas, correspondientes a la materia Semiótica del Profesorado en Inglés, sede Paraná de la

RESOLUCIÓN “CS” N° 007-24

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, desde el 31/10/2023 y hasta el 29/10/24; y en cuatro (4) horas cátedra de nivel medio, materia Investigación de la Ciencias Sociales (Escuela Normal José María Torres de la FHAYCS), desde el 31/10/2023 y hasta el 30/10/2024.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Prof. Mg. Luz Victoria LOZANO RENDÓN, DNI N° 94.974.272 en nueve (9) horas cátedra de nivel superior, interinas, correspondientes a la materia “Semiótica” del Profesorado en Inglés, sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, desde el 31 de octubre del 2023 y hasta el 29 de octubre del 2024; y en cuatro (4) horas cátedra de nivel medio, materia “Investigación de la Ciencias Sociales” que revista en la Escuela Normal José María Torres de la FHAYCS, desde el 31 de octubre del 2023 y hasta el 30 de octubre del 2024, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que las licencias otorgadas en el Artículo 1° de la presente se enmarcan en los alcances previstos en el Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11

UADER.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 007-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTICULO 3°: Disponer que a su reingreso al servicio que presta en el ámbito de Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la Docente deberá acreditar su actuación en el marco de la beca que le fuera otorgada mediante presentación de la certificación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos